

25
Acuerdos

En la Ciudad de México, D. F., siendo las 12:00 horas del día 8 de mayo del año 2003, en la Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, ubicada en el segundo piso del Edificio del Instituto Nacional de Bellas Artes, en Paseo de la Reforma y Campo Marte S/N Módulo A, de la Colonia Chapultepec Polanco de esta Ciudad, se reunieron los siguientes representantes: por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura los C.C. Saúl Juárez Vega, Director General; Alfredo Cordero Esquivel, Subdirector General de Administración; y Javier Oropeza y Segura, Director de Asuntos Jurídicos; por la Delegación III-22 de la Sección XI de los Trabajadores de la Educación los C.C. Pedro Alejandro Flores Campos, Secretario General; Carmen Patricia Ramírez García, Secretaria de Organización; Teodocio Polanco Cruz, Secretario de Trabajo y Conflictos; Víctor Manuel Galván Téllez, Secretario de Finanzas; Andrés Cárdenas Sánchez, Secretario de Previsión Social; Enrique Orozco Ortiz, Secretario de Escalafón y Promoción; Alejandro Hernández Montes, Secretario de Orientación Ideológica; Raúl Castillo Reyes, Secretario de Relaciones al Exterior; por la Comisión Negociadora de esta Delegación Sindical y por Centro de Trabajo los C.C. Manuel Muñoz Gómez, Representante del Centro Nacional de Información y Literatura; Héctor Carrasco Archundia, Representante de la Dirección de Recursos Financieros; Alejandra Gutiérrez López Ramírez, Representante del Conservatorio Nacional de Música; Rubén Darío Bermúdez Guerrero, Representante del Museo de Arte Moderno; Pedro Jiménez Flores, Representante de la Escuela Nacional de Danza Nellie y Gloria Campobello; Leonardo Solís Larios, Representante del Centro Nacional de Conservación y Registro del Patrimonio Artístico Mueble (CNCRPAM); Amalia Rosas Salas, Representante de la Escuela Nacional de Danza Clásica Contemporánea; Ernesto Rangel, Representante de la Escuela de Diseño; Enrique Bennetts Chávez, Representante de la Orquesta Sinfónica Nacional y Mateo Cristóbal Chávez García, Representante del Palacio de Bellas Artes; con el objeto, de firmar el incremento salarial y de prestaciones para el período que comprende del 1° de febrero de 2003 al 31 de enero de 2005, contenido en el pliego petitorio presentado el día 30 de enero de 2003, al Director General del I.N.B.A., por la Delegación Sindical III-22 de la Sección XI de los Trabajadores de la Educación, habiendo llegado a los siguientes:-----

ACUERDOS

1. HOMOLOGACIÓN.

El Instituto Nacional de Bellas Artes ha instalado la mesa bilateral con la D-III-22, para realizar los trabajos de homologación con el tabulador del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el entendido que podrán ser aplicables hasta contar con la autorización de las Secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público.

Esta comisión bilateral INBA - D-III-22, continuará sesionando hasta concluir este proyecto que permita a los trabajadores agremiados a la D-III-22, estar en igualdad de percepciones salariales con el INAH y se compromete a dar seguimiento puntual a los trámites correspondientes y a informar permanentemente a la Delegación -III-22.

Cabrera

39

[Handwritten scribbles and marks on the left margin]

[Handwritten signature]

2. INCREMENTO SALARIAL

Las partes acuerdan que el incremento salarial será de un 4.3% (cuatro punto tres por ciento) aplicable al concepto 07 (salario tabular) para el personal administrativo, técnico y manual de la Delegación D-III-22, con efectos a partir del 01 de febrero de 2003, sobre el tabulador vigente al 31 de enero del mismo año, con las repercusiones correspondientes en la prima de antigüedad, prima vacacional, aguinaldo y demás prestaciones expresadas en salario.

3. PROBLEMÁTICA DE PROVINCIA

A. Base definitiva a trabajadores de los Estados.

El Instituto realizará los tramites administrativos necesarios, para otorgar la base definitiva a los trabajadores de provincia que cubran el requisito de tener más de seis meses laborando, ocupando un interinato en una plaza que se encuentre en vacante definitiva. Bajo el entendido de que les será respetada la antigüedad de cada uno de los trabajadores. Para tal efecto, se entregará esta mesa el próximo día 20 de febrero el listado que contenga los nombres, plazas, antigüedad, que estén cubriendo interinato para su análisis y aprobación en instancia bilateral correspondiente (CIAPCE), dicho proceso será concluido a más tardar el 31 de mayo del presente año.

B. Basificación de trabajadores por honorarios.

El Instituto esta de acuerdo en realizar las gestiones correspondientes ante las instancias globalizadoras para la creación de las plazas que se requieran en el proceso de basificación del personal que actualmente labora en provincia mediante contrato de honorarios; el padrón de trabajadores será elaborado en conjunto con la D-III-22.

C. Jornada 2 a trabajadores en los Estados.

El Instituto se compromete a gestionar ante las instancias globalizadoras, la ampliación presupuestal necesaria para hacer efectivo el cambio a jornada 2 para todos los trabajadores de los estados que actualmente perciben un pago salarial con jornada 1.

El listado de los trabajadores que sean beneficiados, se elaborará conjuntamente con la D-III-22.

D. Ropa de trabajo.

El Instituto otorgará a sus trabajadores la ropa de trabajo que corresponda de la misma forma y tiempo como lo hace con los trabajadores del D.F.

4. ESCALAFÓN CIEGO

El Instituto está de acuerdo en realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de Educación Pública, para que sea considerada la viabilidad de esta demanda.

5. DESCUENTO EN TIENDAS Y LIBRERÍAS

El Instituto está de acuerdo en continuar otorgando el 50% (cincuenta por ciento) de descuento en las publicaciones editadas por el propio Instituto. Asimismo, verificará que las

tiendas o librerías ubicadas en instalaciones del INBA, otorguen los descuentos que han ofrecido y que son los descritos en el cuadro que, como anexo 1 se agrega al presente.

6. FONDO DE AHORRO

El Instituto está de acuerdo en continuar las gestiones necesarias ante las instancias Globalizadoras, con el fin de instaurar en el Instituto el fondo de ahorro, una vez que éste sea autorizado.

7. ESTÍMULO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA

El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, otorgará un estímulo de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) al año, a los hijos de trabajadores que obtengan 10 de promedio al final del ciclo escolar en cualquiera de los niveles académicos y a los hijos de trabajadores que obtengan de 9 a 9.9 de promedio les hará entrega de un paquete de libros y un diploma.

8. APOYO PARA CONCLUIR ESTUDIOS DE BACHILLERATO

El Instituto se compromete a cubrir el 50% (cincuenta por ciento) del costo total por concepto de pago de examen único convocado por CENEVAL-SEP, a todos aquellos trabajadores agremiados a la Delegación D-III-22 que aprueben el examen que corresponde al nivel de bachillerato.

9. APOYO SINDICAL PARA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

El Instituto está de acuerdo en aceptar la solicitud de la Delegación D-III-22, para que este concepto se incremente para el año 2003 a \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales y para el año 2004 a \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.

10. TORNEO DEPORTIVO

El Instituto está de acuerdo en incrementar este concepto en el año 2003 a \$230,000.00 (doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) y el año 2004 a \$280,000.00 (doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.).

11. CONGRESO DE DELEGADOS

El Instituto está de acuerdo en incrementar a \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) el apoyo para la realización del Congreso de Delegados de la D-III-22 del año 2003 y para el año 2004 a \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por este concepto.

12. PRESUPUESTO ANUAL Y ENTREGA DE PLANTILLA DE PERSONAL



023 ca' 3/13

El Instituto entregará anualmente a la representación sindical la información desglosada (entiéndase como tal capítulo, concepto y partida), de la aplicación asignada a éste Instituto, con objeto de transparentar los recursos y procedimientos.

El Instituto está de acuerdo en entregar de manera semestral en cada año (15 de enero y 15 de julio) la plantilla de personal agremiado a la D-III-22.

13. AUMENTOS Y/O PAGOS EXTRAORDINARIOS

El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura está de acuerdo en cubrir a los trabajadores agremiados a la Delegación Sindical D-III-22, cualquier aumento y/o pago extraordinario salarial otorgado al modelo de Educación Superior y Media Superior o gestionado por la FSTSE, e incluso como resultado de los acuerdos SEP-SNTE; para hacer efectivo este pago y de no contarse con la notificación oficial respectiva, bastará con demostrar que se aplicó a cualquiera de las Instituciones Homologadas para que el Instituto gestione la procedencia de su aplicación y pago ante la SEP.

14. AYUDA EN CASO DE CATÁSTROFES

El Instituto proporcionará una ayuda a los trabajadores agremiados a la Delegación-III-22, que pierdan total o parcialmente casa y/o pertenencias que acrediten de su propiedad, una vez que la población sea declarada zona de desastre en los términos de lo que se publique en el Diario Oficial de la Federación y que el trabajador agremiado sea declarado damnificado por el Consejo Local y Estatal de Protección Civil y Protección Civil del propio INBA, el monto de ayuda será determinado entre el sindicato y el Instituto, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal en un término no mayor a 48 horas.

15. PAGO DE MARCHA

El Instituto esta de acuerdo en actualizar los montos de este pago de la manera siguiente:

De 0 a 10 años de antigüedad	11 meses de salario integro
De 10 a 20 años de antigüedad	12 meses de salario integro
De 20 años de antigüedad en adelante	14 meses de salario integro

16. DESCUENTOS EN TRANSPORTE Y AUTOTRANSPORTE

El Instituto Nacional de Bellas Artes gestionará ante empresas de auto transporte público y transporte foráneo de pasajeros (terrestre, marítimo y aéreo), los descuentos correspondientes en beneficio a los trabajadores agremiados a la D-III-22, incluyendo aquellos que se encuentran en provincia. El medio por el cual se informe a los trabajadores de dicho proceso será la Secretaría de Previsión y Asistencia Social.

17. DÍAS DE DESCANSO

El Instituto otorgará a los trabajadores agremiados a la D-III-22, el 29 de septiembre (Día del aniversario del INBA) y exclusivamente a los que estén adscritos en escuelas el 15 de mayo como días de asueto.

18. PROGRAMA DE APOYO A LA MUJER.

El INBA otorgará a la D-III-22, \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) anuales, para Programa de Apoyo a la Mujer y la Familia, de igual forma habilitará un espacio en el inmueble ubicado en la Calle de Juárez No. 4, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc. Si por alguna razón el Instituto tuviera que desocupar dicho inmueble, éste se compromete a habilitar otro espacio de común acuerdo con la D-III-22.

19. AYUDA A LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES

El Instituto está de acuerdo en otorgar el "Premio Anual por Actividades Deportivas y Culturales de Excelencia a los hijos de los Trabajadores", por el monto de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) anuales que se entregará a los hijos de los trabajadores que realicen actividades deportivas o culturales de excelencia que repercutan en la vida Nacional o Internacional. Estos premios únicamente se otorgarán a quienes hayan obtenido reconocimientos expedidos por autoridades Federales en la materia y no podrán ser más de 5 en cada ejercicio fiscal.

20. BECAS PARA ESCUELAS DEL INBA

El Instituto garantiza que independientemente de los beneficios que otorguen a los hijos de sus trabajadores por este solo hecho, se les otorguen las becas que ofrecen las Escuelas de propio INBA, siempre que cumplan con los requisitos establecidos para ello.

21. EVENTOS

El Instituto se compromete a mejorar los eventos con la D-III-22 como son: Día del Niño, Día de la Madre, Día del Padre, Curso de Verano, Fiesta de Aniversario y Posada, así como mejorar la calidad de los regalos.

Para garantizar lo anterior, la organización de los eventos y selección de los regalos se realizará en forma bilateral: INBA D-III-22.

22. PAGO DE DÍAS FESTIVOS QUE COINCIDAN CON SABADO Y DOMINGO

El INBA pagará a los agremiados de la D-III-22, los días festivos que coincidan con sábado o domingo, conforme a lo pactado en el punto 11 de los acuerdos firmados en el año 1991 y que a la letra señala: "Salarios íntegros: el Instituto está conforme en pagar con salarios íntegros los conceptos de ajuste salarial y días festivos que coincidan con sábados y domingos".

23. PAGO DE COMIDAS

El Instituto pagará a los trabajadores que sean acreedores al Pago de Comidas la cantidad de \$90.00 (Noventa pesos 00/100 M.N.) para el año 2003 y de \$120.00 (Ciento veinte pesos 00/100 M.N.) para el año 2004.

Los criterios para hacer efectiva esta prestación, serán acordados de manera bilateral entre el INBA y la representación sindical D III 22.

[Handwritten signature]

24. El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura atendiendo a lo solicitado por el Comité Ejecutivo y la Comisión Negociadora de la Delegación Sindical D-III-22 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección XI, por mandato de su asamblea general extraordinaria celebrada el 09 de abril del 2003, aplicará para la revisión de prestaciones del período del 01 de febrero del 2003 al 31 de enero del 2005, el monto autorizado por la Secretaría de Educación Pública del 1.5% (uno punto cinco por ciento) del sueldo tabular (concepto 07) vigente al 31 de enero de 2003, a los trabajadores afiliados a la fecha del presente acuerdo a la citada Delegación, a los conceptos siguientes:

I. DESPENSA ANUAL

El Instituto incrementará el pago por concepto de despensa anual de \$450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a \$995.70 (novecientos noventa y cinco pesos 70/100 M.N.) a todos los trabajadores agremiados a la D-III-22, este pago se cubrirá en la primera quincena del mes de agosto.

II. DESPENSA MENSUAL

El Instituto incrementará de \$314.00 (trescientos catorce pesos 00/100 M.N.) a \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) el monto por concepto de pago a despensa mensual a todos los trabajadores agremiados a la D-III-22, prestación que se cubrirá con efectos al 01 de febrero de 2003.

25.- El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, a petición de la D-III-22, cubrirá exclusivamente los incrementos en prestaciones pactadas con el presente convenio a los trabajadores agremiados a esta Delegación Sindical.

POR EL SINDICATO

Alejandro Flores Campos

Pedro Alejandro Flores Campos
Secretario General.

Carmen Patricia Ramírez García
Carmen Patricia Ramírez García
Secretaria de Organización.

POR EL INSTITUTO

Saúl Juárez Vega
Saúl Juárez Vega
Director General del INBA

Alfredo Cordero Esquivel
Alfredo Cordero Esquivel
Subdirector General de Administración

Teodocio Polanco Cruz
Secretario de Trabajo y Conflictos

Javier Oropeza Segura
Director de Asuntos Jurídicos

Víctor Manuel Galván Téllez
Secretario de Finanzas

Andrés Cárdenas Sánchez
Secretario de Previsión y Asistencia Social

Enrique Orozco Ortiz
Secretario de Escalafón y Promoción

Alejandro Hernández Montes
Secretario de Orientación Ideológica

Raúl Castillo Reyes
Secretario de la Relaciones Exterior

Manuel Muñoz Gómez
Representante del Centro Nacional de Información y Literatura

Héctor Carrasco Archundia
Representante de la Dirección de Recursos Financieros

Alejandra Gutiérrez López Ramírez
Representante de Conservatorio Nacional de Música

Rubén Darío Bermúdez Guerrero

Representante del Museo de Arte Moderno

Pedro Jiménez Flores

Representante de la Escuela Nacional de Danza Nellie y Gloria Campobello.

Leonardo Solís Larios

Representante del Centro Nacional de Conservación y Registro del Patrimonio Artístico Mueble (CNCRPAM).

Amalia Rosas Salas

Representante de la Escuela Nacional de Danza Clásica y Contemporánea.

Ernesto Rangel

Representante de la Escuela de Diseño.

Enrique Bennetts Chávez

Representante de la Orquesta Sinfónica Nacional.

Mateo Cristóbal Chávez García

Representante del Palacio de Bellas Artes.